

Confecoop se pronuncia frente al tema Saludcoop



La Confederación de Cooperativas de Colombia emitió un comunicado en donde fija su posición gremial frente a la intervención de la EPS Saludcoop por parte de la Superintendencia de Salud.

La Asociación Colombiana de Cooperativas, Ascoop, miembro de la Confederación, comparte y respalda en su totalidad esta posición.

Igualmente Ascoop hace un llamado para que las cooperativas y sus asociados reafirmen la convicción por los valores, los principios cooperativos y por la creación de empresas de este tipo que se desempeñan bajo una gestión socioeconómica y recalca, una vez más, que este modelo decente, mejora la calidad de vida y el bienestar de las personas.

Pronunciamiento Confecoop frente al caso Saludcoop Manifiesta a la opinión pública que:

- SaludCoop es una institución de naturaleza cooperativa con 17 años de experiencia en la prestación de servicios de salud, que desarrolla sus actividades sin ánimo de lucro, es decir, reinvertiendo sus excedentes de acuerdo con la normatividad que la rige, para el beneficio de sus usuarios y de la comunidad en general.
- Desde su constitución SaludCoop ha venido posicionándose, al punto de ser hoy la primera EPS del país con cerca de 4 millones de afiliados, y una de las mayores generadoras de empleo a nivel nacional.
- La Confederación de Cooperativas de Colombia –Confecoop- manifiesta su firme determinación de continuar trabajando en forma integrada por la defensa del modelo cooperativo, a través del cual se brinda una alternativa eficaz de desarrollo y empleo a los colombianos.
- El modelo empresarial cooperativo, caracterizado por la ausencia de ánimo de lucro, no distribuye utilidades -a diferencia de otras formas empresariales igualmente legítimas-, sino que aplica los excedentes obtenidos en desarrollo de su objeto social, al fortalecimiento patrimonial y a la constitución de reservas y fondos, de acuerdo con la ley.
- El sector cooperativo colombiano se ha consolidado en todo el territorio nacional y en los diferentes renglones económicos y está conformado por más de 8.500 entidades que asocian alrededor de 5.132.000 personas quienes, junto con sus familias, suman aproximadamente 15.400.000 ciudadanos, equivalentes al 34% de la población del país, que reciben servicios y beneficios de estas empresas. El sector cuenta con activos del orden de 24 billones de pesos, un patrimonio de más de 9 billones e ingresos por 27 billones de pesos. Estos últimos representan el 5.2% del producto interno bruto –PIB- de Colombia.
- El cooperativismo, como modelo empresarial, puede desarrollar legítimamente cualquier tipo de actividad, y cuenta con los elementos necesarios para fortalecerse y crecer, sin alejarse de sus principios y valores.
- Confecoop respeta las decisiones de las autoridades nacionales, y confía en que ellas se adoptarán dentro del marco constitucional y legal establecido en Colombia, con plena garantía del debido proceso y del derecho de defensa.
- La Confederación de Cooperativas de Colombia –Confecoop- espera que la medida administrativa de intervención, por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, derive en el esclarecimiento total de las actuaciones de SaludCoop EPS.
- Consideramos que el proceso de revisión y análisis del sistema de seguridad social en salud, en el que se encuentra comprometido el país desde hace algún tiempo, debe también constituir una oportunidad para corregir sus múltiples deficiencias, especialmente las del Fosyga, las que han sido de conocimiento público de tiempo atrás, con el fin de que el gobierno nacional adopte las mejoras y correctivos necesarios, garantizando siempre un buen servicio a los colombianos.
- Confecoop tiene la convicción de que, no obstante las medidas adoptadas frente a SaludCoop, ésta continuará brindando sus servicios adecuadamente, sin descuidar la calidad que la ha caracterizado en la prestación de los mismos."

Bogotá, abril 11 de 2011, Así lo determinó la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dian, al revocar un concepto de finales de diciembre de 2010, en el cual señalaba que eran los asociados a las cooperativas y no las entidades quienes tenían derecho a excluir de la base para liquidar el impuesto, el valor patrimonial neto de los aportes sociales realizados a los referidos contribuyentes.

En el nuevo concepto número 023888 del 4 de abril de 2011 indica que “resulta claro que la voluntad del legislador era permitir que las cooperativas excluyeran de la base para liquidar el impuesto al patrimonio, el valor de los aportes sociales realizados por sus asociados. En merito de lo expuesto se revoca el Oficio N° 099197 del 30 de diciembre de 2010”

Dicha revocatoria se logró tras las acciones de incidencia adelantadas por la Confederación de Cooperativas de Colombia, Confecoop

Desde la Asociación Colombiana de Cooperativas. Ascoop, se celebra y comparte la nueva postura de la Dian y solicita al sector tomar atenta nota del contenido del oficio y difundirlo ampliamente entre sus organizaciones y asociados..

[Descargue aquí el oficio de la Dian](#)